Etiqueta de Activo de Información - IN
PÚBLICO

18.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL

ENTIDAD	**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**
FECHA:	**06 de noviembre 2026**

1. MARCO LEGAL

La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior de orden territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la ordenanza No 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio del cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la ley 30 de 1992, y los Decretos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

Su función social es atender las necesidades de formación académica, investigación y extensión de las diferentes regiones del departamento y del país, por lo cual se ha vinculado al sector público y privado a través de convenios interadministrativos y de cooperación, con fin de aunar esfuerzos tendientes a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, los sectores públicos y privados y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Igualmente señala la Constitución Nacional en su artículo 69, que: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La Ley 30 de 1992, por medio de la cual se reglamentan las Instituciones de Educación Superior en el país, establece como los ejes de acción la Docencia, la Investigación y la Extensión. Este último, permite que el conocimiento que se genera al interior de las Universidades, sea puesto al servicio de la comunidad a través de diferentes formas de aplicación, como son la capacitación, asistencia técnica, la innovación tecnológica, la educación continua y el arte, la cultura y el deporte, a través de asesorías, consultorías, interventorías u otras que generen no solo desarrollo regional o local, sino que trasciendan las barreras físicas para abonar el terreno de lo global y que permitan valores agregados a la persona, la familia y la sociedad en general.

Marco Legal Especifico

Acuerdo No. 012 de 2012 Cuyo Objeto es el de "Adoptar el presente Acuerdo que constituye el estatuto de los Actos o Negocios Jurídicos Universitarios, o Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" conforme a lo establecido en el Capítulo I "Principios Generales" articulo 1.

Acuerdo No. 005 de 2008, el Consejo Superior de La Universidad de Cundinamarca, creó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, que se constituye como un Sistema Especial para la administración y manejo de los recursos generados por actividades de extensión.

Acuerdo 008 de 2012, se creó la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Cundinamarca.

Resolución No. 064 de 03 de mayo de 2012, "Por la cual se determinan las funciones de cada una de las áreas establecidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", se establecen las funciones referentes a la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales en el artículo 17.

Resolución No. 066 de 03 de mayo de 2012 página 49 inciso I. IDENTIFICACIÓN, se le asignan funciones y competencias al Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales para suscribir los convenios, contratos, órdenes y demás que sean pertinentes para el logro de los objetivos institucionales.

Resolución No. 206 de 27 de noviembre de 2012, Capítulo VII Articulo 37 (Manual de Contratación), establece que "la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales será la encargada de dirigir todo el proceso de la celebración, ejecución y liquidación de los convenios o contratos Interadministrativos que suscriba la Universidad de Cundinamarca con las diferentes entidades, con el fin de cooperar entre sí. Para el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, podrá celebrar convenios marco, específicos, académicos, contratación derivada y otros contratos para el desarrollo de sus objetivos".

Resolución No. 170 del 29 de noviembre de 2017, "Por la cual se ajusta y modifica la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".

Acuerdo No. 004 de 19 de marzo de 2026," Por el cual se expide el reglamento de liquidación de los negocios jurídicos de la universidad de Cundinamarca".

Se procede entonces a elaborar **EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para la suscripción de un Convenio de Cooperación Especial.

2. NECESIDAD A SATISFACER

La Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, encargada de apoyar y asesorar a la Rectoría en la definición, el fomento y la ejecución de programas de proyección regional, nacional e internacional de la Universidad. Igualmente realizar acciones de cooperación tendientes a la búsqueda de asistencia académica, técnica y financiera, por parte de entidades públicas, privadas, regionales, departamentales, nacionales e internacionales para los programas de la Universidad. Propender por las relaciones interinstitucionales tanto a nivel nacional como internacional en materia de docencia, extensión o proyección social e investigación, a firmado un contrato de Prestación de Servicios No. 260810 celebrado el pasado 03 de noviembre de 2026 con el Concejo de Bogotá cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PREVISTAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ",** por lo que se requiere el apoyo de un cooperante que dentro de su objeto social contemple programas de capacitación mejora de la comunicación y la integración laboral a sus funcionarios.

3. NECESIDAD TÉCNICA

La Universidad de Cundinamarca - UCundinamarca celebró un contrato de Prestación de Servicios No. 260810 el pasado 03 de noviembre de 2026 con el Concejo de Bogotá para realizar las actividades de capacitación previstas en el plan institucional de capacitación para los funcionarios del Concejo de Bogotá, por un valor total de $500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE), en cumplimiento del acuerdo 005 de 2008 art. 5, incluido el beneficio institucional acordado por un valor de $40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE). De acuerdo principalmente con el proyecto y de otro lado con los estudios previos, lineamientos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

El Cooperante debe cumplir con los requerimientos de orden técnico señalados para la ejecución del convenio, razón por la cual se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual de conformidad a las especificaciones técnicas dadas por la Universidad y las condiciones determinadas por el cooperante, así:

1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar conjuntamente con la universidad de Cundinamarca y bajo su coordinación, las actividades y componentes previstos dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810 del 03 de noviembre de 2026 suscrito entre la Universidad de Cundinamarca y el Concejo de Bogotá cuyo objeto es: "Prestar servicios para realizar las actividades de capacitación previstas en el Plan Institucional"

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El lugar de ejecución del proyecto será en la ciudad de Bogotá.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada. **2.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **4.** Constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación si hay lugar a ella. **5.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **6.** se obliga contratante y contratista a reportar los eventos o incidentes de seguridad de la información y/o de protección de datos a los correos pdpsgi@ucundinamarca.edu.co, eventoseincidentessgsi@ucundinamarca.edu.co respectivamente que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, o afectar la ejecución del contrato o convenio. Así mismo, deberán suministrar la información disponible, adoptar las medidas necesarias para su contención y mitigación, y colaborar en la gestión y cierre del incidente, conforme a los protocolos institucionales aplicables.**7.** Dar cumplimiento a las disposiciones legales e institucionales aplicables en materia de protección y tratamiento de datos personales, de conformidad con la **Ley 1581 de 2012**, la **Resolución 091 de 2023 de la Universidad de Cundinamarca** y el **Programa Integral de Gestión de Datos Personales - PIGDP** institucional. EL CONTRATISTA deberá garantizar la confidencialidad, integridad, seguridad y adecuado tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, conozca, recolecte, almacene, consulte, utilice o trate con ocasión de la ejecución del contrato, y deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir su acceso, uso, divulgación, alteración, pérdida o tratamiento no autorizado. **8.** Declara y garantiza que los productos elaborados en ejecución del contrato son originales o cuentan con las autorizaciones necesarias y no vulneran derechos de terceros. Los derechos morales permanecerán en cabeza de sus autores. Los derechos patrimoniales susceptibles de transferencia sobre los productos desarrollados específicamente en ejecución del contrato serán cedidos a favor de LA UNIVERSIDAD, por el máximo término de protección legal y para todos los territorios, incluyendo los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, adaptación y utilización en cualquier medio o formato. En caso de reclamación por vulneración de derechos de propiedad intelectual atribuible a EL CONTRATISTA, este asumirá la responsabilidad correspondiente y mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD, al igual que lo contenidos en el acuerdo 004 de 2016 de la Universidad de Cundinamarca,

solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **9.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos concertados con el supervisor del contrato. **10.** El contratista será responsable del buen manejo de los equipos o elementos entregados para la ejecución de la OPS o contrato. **11.** Conocer y acatar el Estatuto y Reglamentos de Contratación de la Universidad de Cundinamarca contenidos en el Acuerdo 012 de 2012 y la Resolución 206 de 2012 en especial lo relativo al Capítulo VII, modificada por la Resolución 170 de 2017 y **Acuerdo No. 004 de 19 de marzo de 2026,"**, que pueden ser consultados en la página web de la Universidad.**12**.Dar aplicabilidad a los lineamientos establecidos en los Sistemas Integrados de Gestión de la Universidad de Cundinamarca, incluyendo, entre otros, el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Antisoborno, el Sistema de Gestión de Empresas Familiarmente Responsables y todos los demás que hagan parte de la Universidad a la suscripción del contrato.**13.** Las demás que se deriven del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del convenio y en su desarrollo con todas y cada una de las condiciones técnicas previstas en este documento de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El día hábil siguiente de la firma del C.C.E elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, entregarlo al supervisor del mismo para su aprobación y posterior suministro de evidencia de aprobación a la Universidad de Cundinamarca.
3. Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del C.C.E tramitar y entregar para firma de la Directora de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de la UCundinamarca el otro si aclaratorio o modificatorio ante el Concejo de Bogotá a la obligación específica No. 6 del Contrato de Prestación de Servicios No. No. 260810-2026 así: El Comité Curricular del Instituto de Posgrados de la UCundinamarca procederá con hasta 20 cursantes del Concejo de Bogotá que hayan cursado en el marco del PIC 2026 a estudiar solicitud de validación para realizar inscripción a la especialización en gestión pública dentro de la vigencia 2027 previo cumplimiento de los requisitos académicos, para el eventual reconocimiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los créditos, mediante validación por examen de suficiencia, cursos o diplomados que puedan llegar a ser objeto de examen de suficiencia y validación, previa verificación de equivalencia de contenidos, intensidad horaria y evidencias de aprendizaje, en concordancia con el Artículo 19 del Acuerdo 024, de la UCundinamarca.

4. Diseñar y presentar a los supervisores del C.C.E y del Contrato de Prestación de Servicios No. No. 260810-2026 campañas de divulgación y socialización en cada una de las actividades de formación a realizar; establecer y ejecutar estrategias de motivación para que los funcionarios y funcionarias de los diferentes niveles de la entidad ,participen activamente de las diferentes actividades de formación programadas, teniendo como estímulo la posible homologación de las mismas, para adelantar la Especialización en Gestión Pública de la Universidad de Cundinamarca, mediante el procedimiento de examen de suficiencia y validación y con sujeción a los requisitos, condiciones y límites del numeral 17 de la propuesta presentada por la Universidad de Cundinamarcas y que cuenten con reconocimiento y acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
5. Establecer de común acuerdo con el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026, los horarios e intensidades académicas, de conformidad con las necesidades y disponibilidad del Concejo de Bogotá.
6. Dentro de los quince (15) días hábiles, antes del inicio de las capacitaciones presentar al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026 para su aprobación el diseño de los contenidos temáticos para cada evento o actividad de formación, garantizando su pertinencia con los requerimientos institucionales de capacitación, intensidad horaria y cronogramas el cual debe revisar los contenidos programáticos de cada una de las actividades de formación conjuntamente con los docentes, entregando el soporte de recibido al supervisor del C.C.E.
7. Presentar con una anterioridad mínima de 15 días hábiles, antes del inicio de las capacitaciones al supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026 los lineamientos para el control de asistencia y el registro de participación por parte de los funcionarios inscritos en las diferentes temáticas, en simultánea con los contenidos temáticos.
8. Realizar las jornadas en las sesiones y horarios establecidos en el cronograma de trabajo que se entregue y se apruebe por parte de los supervisores garantizando la pertinencia, actualidad y aplicación de cada actividad académica dentro del contexto misional del Concejo de Bogotá con metodologías activas de aprendizaje a través de la andragogía o enseñanza para adultos, que conlleven al desarrollo de talleres, dinámicas, estudios de caso, elaboración de proyectos y planes de acción, hacia la obtención de productos y resultados de la capacitación y demás instrumentos metodológicos, que permitan la aprehensión de conocimientos y el fortalecimiento y desarrollo de las competencias comportamentales y/o funcionales, durante la ejecución del contrato.

9. Presentar para aprobación del supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026 dentro de los 5 días calendario de la ejecución del Convenio de cooperación las hojas de vida con los respectivos soportes de los docentes, facilitadores o conferencistas encargados de desarrollar las actividades de formación, quienes deberán acreditar que cuentan con la formación académica y experiencia requerida de los docentes de cada capacitación, de lo cual se debe levantar un acta y hacer entrega de recibido a la Universidad de Cundinamarca.
10. Ofertar y disponer docentes con formación académica que acrediten título universitario y titulo de posgrados en áreas de conocimiento afines al tema a dictar y una experiencia específica mínima de 5 años como capacitador en el tema de formación o temas afines. Anexando fotocopia del diploma o certificado de obtención de los títulos de estudios de pregrado y posgrado. Si son obtenidos en el exterior aportar la homologación por parte del Ministerio de Educación o autoridad competente; certificaciones laborales o de contratos donde se evidencie el cargo fecha de iniciación y terminación con la relación que evidencia de manera clara e inequívoca experiencia docente en las áreas específicas de los temas de formación o temas afines, Para los casos que la norma lo exija la experiencia será calculada de conformidad con lo señalado en el art. 229 del Decreto 19 de 2012.
11. Ofertar y disponer docentes para herramientas informáticas de Office y Big Data e Inteligencia Artificial con una experiencia específica mínima de 5 años como capacitador en el tema de formación o temas afines sin que se requiera acreditar formación académica diferente. Anexando certificaciones laborales o de contratos donde se evidencie el cargo fecha de iniciación y terminación con la relación que evidencia de manera clara e inequívoca experiencia docente en las áreas específicas de los temas de formación o temas afines, Para los casos que la norma lo exija la experiencia será calculada de conformidad con lo señalado en el art. 229 del Decreto 19 de 2012.
12. Ofertar y disponer docentes que en caso de tener experiencias adquiridas de manera simultánea (tiempos traslapados) solo se contabilice una de ellas para la suma de la experiencia y sea tenida en cuenta la experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de materias, o el título profesional, o la expedición de la matricula o tarjeta profesional según lo requiera la Ley para el ejercicio valido de la profesión.
13. Ofertar y suministrar instalaciones físicas: salones, auditorios, laboratorios de tecnología y demás espacios físicos necesarios para el desarrollo de los programas de capacitación, los cuales deben estar dotados con equipos audiovisuales: Videobeam, computador, sonido, televisor y demás recursos

didácticos requeridos por el docente para apoyar y facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje por competencias. Los espacios seleccionados deben cumplir con las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo a las directrices establecidas al respecto por el Gobierno Nacional, Distrital y el Concejo de Bogotá.

14. Ofertar y disponer espacios propios o alquilados en un área aproximada de 3,000 mts2 con plataformas tecnológicas que se requieran para un aprendizaje autónomo o presencial a distancia con capacidad de conexión simultanea mínimo de 100 personas que garantice el ancho de banda suficiente dotado de equipos audiovisuales (video beam, computador, sonido, televisor, DVD con las normas de bioseguridad. Salud ocupacional e industrial establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital y el Concejo de Bogotá.
15. Ofertar y disponer en caso de solicitud del Concejo de Bogotá de plataforma tecnológica con capacidad mínima para la conexión simultánea de 100 participantes con su debido soporte y acompañamiento para su correcto uso dotado de equipos audiovisuales (video beam, computador, sonido, televisor, DVD con las normas de bioseguridad. Salud ocupacional e industrial establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital y el Concejo de Bogotá.
16. Ofertar y disponer como mínimo un docente suplente distinto del monitor para eventualidades que surjan dentro del desarrollo de las actividades el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026 y presentar la evidencia de la misma a la Universidad de Cundinamarca.
17. Ofertar y disponer de un monitor en cada sesión de los servicios que verifique la relación de estudiante-docente con capacidad de ajuste logístico de los equipos de computo y video beam, plataformas tecnológicas, encuentros, sesiones y todos aquellos elementos y herramientas requeridas por los docentes o responsables del desarrollo de las actividades de formación.
18. Ofertar, disponer y entregar previa aprobación del supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026 materiales en físico, digital y magnético a cada uno de los funcionarios asistentes del Concejo de Bogotá a los programas de capacitación, que sirvan de soporte para el desarrollo de los contenidos, previo al inicio de cada capacitación, así como las respectivas memorias una vez se culminen las actividades de formación, tales como: Libretas, esferos, carpetas y memorias USB. Los costos de los materiales a entregar, estarán a cargo del contratista, sin que esto genere costos extras para la Universidad de Cundinamarca.
19. Resolver las contingencias, necesidades de capacitación o logística no

programadas, que sean solicitadas por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026 para su ejecución y las cuales deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el presente C.C.E y/o contrato No. 260810-2026 y que pueden requerirse por factores impredecibles de seguridad, sanitarios o similares. Frente a los ajustes temáticos y de ejes de formación a que hubiere lugar, serán evaluados por el supervisor del contrato suscrito con el Concejo de Bogotá, de conformidad con las necesidades y situaciones de orden administrativo, de gestión de calidad y de gestión ambiental, que se presenten al interior dl Concejo y que obliguen a revaluar las temáticas inicialmente acordadas. Situación que debe ponerse en conocimiento de la Universidad de Cundinamarca.

20. Expedir y entregar impreso con listado a la Universidad para firma de la Directora certificado de cursó y aprobó para las actividades de formación con una intensidad horaria igual o superior a cuarenta (40) horas, a los participantes que cumplan mínimo con el ochenta (80%) de asistencia y los estándares de evaluación fijados por la entidad que imparta la capacitación, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de la respectiva actividad de formación. Para las actividades de formación con intensidad horaria inferior a cuarenta (40) horas, se entregará certificado de asistencia a los participantes que cumplan mínimo con el ochenta (80%) de asistencia y los estándares de evaluación fijados por la Ucundinamarca; en cualquiera de los casos en que el participante no cumpla con el 80% de asistencia, se expedirá constancia de participación relacionando la intensidad horaria. Los cuales se deben hacer entrega a los funcionarios capacitados y la evidencia de la misma con el soporte de recibido por cada capacitado aportarlo a la Universidad de Cundinamarca.
21. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios establecidos en la oferta económica aprobada, para cada una de las actividades de formación.
22. Entregar al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026, en copia física y/o medio digital, una vez se hayan culminado la totalidad de las capacitaciones, un informe final de actividades que resuma el cumplimiento del objeto, los productos y obligaciones pactadas en su totalidad, las fortalezas, competencias y habilidades adquiridas por parte de los funcionarios que participaron en las diferentes actividades de formación, el análisis de los resultados obtenidos en la evaluación de impacto y calidad de las capacitaciones por parte de los participantes, evaluación que deberá contar con por lo menos resultados del 65% de los funcionarios capacitados;

de igual forma incluirá en dicho informe las recomendaciones justificadas para futuros planes de capacitación. La evidencia de recibido se debe hacer entrega al supervisor del C.C.E.

23. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", el Acuerdo 808 de 2021 que en su artículo 3 prohíbe a las Entidades Públicas el uso de algunos plásticos de un solo uso y la Ley 2232 de 2022 en su artículo 5.
24. El Conveniante dentro del primer mes de ejecución de las actividades del presente convenio presentará al supervisor del C.CE para la respectiva revisión y aprobación el cronograma para el inicio de las actividades de retroalimentación tendientes a fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria de la Universidad de Cundinamarca respecto de los temas ofertados por éste en la propuesta.
25. Gestionar, tramitar y hacer entrega para último pago del C.C.E el acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026 para firma de la Universidad de Cundinamarca firmado por ambas partes.
26. Desarrollar las siguientes actividades:

EJE TEMÁTICO *	TEMA FORMACIÓN*	OBJETIVOS Y CONTENIDOS	TIPO DE CAPACITACIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE HORAS	NO. DE FUNCIONARIOS **	LUGAR	CANTIDAD POR UNIDAD
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERCULTURA	COMUNICACIÓN, MARKETING, REDES Y MEDIOS	Aprender o fortalecer el uso eficiente de las nuevas tecnologías como herramienta para el fortalecimiento de la imagen Corporativa, así como para que las comunicaciones sean efectivas y logren el fin buscado, adquiriendo las destrezas necesarias para potencializar competencias en el uso los distintos canales de comunicación existentes, entre ellos, las redes sociales y demás herramientas tecnológicas que se tienen al alcance, a través de la comunicación, divulgación, o transmisión de información a usuarios internos y externos, que la requieran.	DIPLOMADO	80	Hasta 30	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1
PAZ TOTAL, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS	RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN PÚBLICA ÉTICA	Desarrollar habilidades y competencias para fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía, fomentando la participación activa y brindando un servicio público de calidad, ético y transparente. A través de contenidos específicos como la gestión de la participación ciudadana, el servicio a la ciudadanía, el control social, la rendición de cuentas y la gestión de conflictos de intereses. Los contenidos que se abordarán, son: - Diseño e implementación de estrategias de participación ciudadana efectivas. - Cómo brindar un servicio público de calidad y eficiente. - Mecanismos para fortalecer la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública. - Herramientas para una comunicación de manera efectiva y transparente con la ciudadanía. - Estrategias para identificar y	CURSO	20	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1

		gestionar conflictos de intereses para garantizar la integridad y la ética en la gestión pública.					
HABILIDADES Y COMPETENCIA	**TÉCNICAS DE LECTURA CRÍTICA Y REDACCIÓN DE INFORMES Y ACTAS**	Desarrollar en los participantes las habilidades necesarias para analizar y comprender de manera crítica documentos, identificando información clave, argumentos y evidencias relevantes, así como fortalecer la capacidad de síntesis y redacción ejecutiva para elaborar informes y actas con claridad, precisión y estructura adecuada, facilitando la toma de decisiones y la comunicación efectiva en el ámbito institucional.	CURSO	20	Hasta 20	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**CONTRATACIÓN ESTATAL**	Brindar a los participantes los conocimientos y herramientas fundamentales sobre el marco normativo de la contratación estatal, el uso y aplicación de los pliegos tipo, y las mejores prácticas en la supervisión y ejecución de contratos, fortaleciendo competencias para desarrollar procesos contractuales transparentes, eficientes y alineados con los principios de la función pública.	DIPLOMADO	80	Hasta 30	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1
TERRITORIO, VIDA Y AMBIENTE - PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA GESTIÓN NORMATIVA Y EL CONTROL POLÍTICO**	Fortalecer el conocimiento normativo de los funcionarios, con un enfoque en el régimen jurídico del Distrito Capital y las técnicas de elaboración y debate normativo, explorando en profundidad la Constitución Política, leyes, decretos y acuerdos distritales que rigen la función del Concejo. Desarrollar habilidades esenciales para la interpretación y aplicación de normas en el contexto de la gestión pública distrital, así como competencias para la formulación de proyectos de acuerdo, el análisis de su impacto normativo y la participación efectiva en el debate normativo.	CURSO CORTO	30	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**DERECHO ADMINISTRATIVO**	Adquirir habilidades y destrezas en los temas relacionados con el derecho administrativo con el propósito de lograr los objetivos y metas institucionales. Profundizar en aspectos como la teoría general del acto administrativo, los procesos administrativos, el régimen jurídico del servidor público y el control judicial de la actividad administrativa, entre otros.	DIPLOMADO	80	Hasta 30	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y DERECHO LABORAL**	Adquirir habilidades y destrezas en los temas relacionados con la negociación sindical, fortaleciendo las nociones básicas y de fundamentación de la libertad sindical y la negociación colectiva, bases del derecho laboral.	CURSO	50	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
HABILIDADES Y COMPETENCIA	**PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS**	Desarrollar en los participantes las competencias necesarias para comprender, analizar y aplicar los principios, procesos e instrumentos del presupuesto y las finanzas públicas, con el fin de planificar, ejecutar y evaluar adecuadamente los recursos del Estado, garantizando una gestión eficiente, transparente y orientada al	CURSO	30	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1

		cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la sociedad.					
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**SEGURIDAD VIAL**	Fortalecer el conocimiento de los conductores, en normatividad vial, revisión del estado del vehículo, señalización, atención a víctimas, comportamiento entre conductores y peatones, prevención en el manejo en estado de embriaguez y el uso de elementos de prevención.	CURSO - TALLER	40	Hasta 50	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL**	Fortalecer en los participantes las capacidades para comprender, analizar y aplicar los enfoques, instrumentos y normativas del desarrollo y la gestión territorial, con énfasis en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las políticas públicas territoriales, de manera que puedan contribuir a la planificación, organización y gestión sostenible del territorio, promoviendo el desarrollo equilibrado, la participación ciudadana y la articulación entre actores e instituciones	CURSO	40	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CIBERCULTURA	**BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADOS A LA GESTIÓN PÚBLICA**	Desarrollar competencias en el uso de tecnologías avanzadas para la toma de decisiones y la optimización de procesos en la administración pública, abordando conceptos claves de Big Data e Inteligencia Artificial, herramientas para el análisis de datos y aplicaciones prácticas en políticas públicas. Además, se explorarán casos de éxito, estrategias de administración de datos y principios éticos para la implementación de estas tecnologías de manera efectiva, transparente y alineada con la normativa vigente.	DIPLOMADO	60	Hasta 30	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO**	Aportar los conocimientos, técnicas e insumos necesarios, que permitan desarrollar procesos de auditoría eficaces y eficientes, así como conceptos generales sobre la administración y gestión de riesgos operacionales y una metodología para su identificación, generando acciones para minimizarlos, contribuyendo al fortalecimiento y mejora de la Corporación y sus procesos.	DIPLOMADO	60	Hasta 20	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**NUEVO CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO**	Actualizar a los funcionarios de la Corporación, frente al Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y los cambios que se presentan en éste, respecto al Código anterior.	CURSO	40	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1

PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**	Instruir a los servidores públicos de la entidad en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción, para coadyuvar en una gestión pública transparente y eficiente. Identificar las principales prácticas de corrupción que se intentan mitigar a través de la expedición del Estatuto Anticorrupción, así como los pronunciamientos más recientes de las altas cortes en relación con casos de corrupción. Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones. Fortalecer el conocimiento de los funcionarios frente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el alcance de la misma y la información que se debe publicar. De igual forma, fomentar el conocimiento de los funcionarios del Programa de Transparencia y Ética Pública y la gestión del conflicto de intereses.	CURSO	10	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS**	Fortalecer las capacidades de los participantes para diseñar, implementar y mejorar sistemas de administración y gestión de riesgos, mediante la aplicación de metodologías, marcos normativos y herramientas técnicas que permitan identificar, analizar, valorar y mitigar riesgos, contribuyendo a la toma de decisiones informada, al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento del control interno y a la generación de valor público con criterios de eficiencia, transparencia e integridad.	CURSO	30	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
HABILIDADES Y COMPETENCIA	**CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**	Desarrollar en los participantes las capacidades para comprender, gestionar e impulsar procesos de ciencia, tecnología e innovación en entidades públicas, mediante la apropiación de enfoques, políticas, instrumentos y herramientas que permitan diseñar e implementar iniciativas innovadoras, fortalecer la gestión del conocimiento y promover soluciones efectivas a problemáticas públicas, contribuyendo a la mejora de la gestión institucional, la toma de decisiones basada en evidencia y la generación de valor público.	CURSO	40	Hasta 20	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS**	Desarrollar en los participantes las competencias para analizar, comprender y gestionar integralmente las organizaciones públicas, mediante la aplicación de enfoques teóricos, herramientas de diagnóstico y modelos de gestión que permitan optimizar su estructura, procesos y desempeño, fortaleciendo la toma de decisiones, la articulación institucional y la orientación al servicio ciudadano.	CURSO	10	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
MUJERES, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD	**DERECHOS HUMANOS Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO**	Aportar herramientas a los funcionarios a través de la realización de actividades, que les permitan adquirir o ampliar sus conocimientos frente a los derechos humanos, así como el análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.	CURSO	10	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
HABILIDADES Y COMPETENCIA	**GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO EN ENTIDADES PÚBLICAS**	Desarrollar en los participantes las competencias para planificar, organizar, administrar y controlar la gestión documental y de archivos en entidades públicas, mediante la aplicación de la normativa vigente, principios archivísticos y herramientas técnicas,	CURSO	10	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por	1

		que permitan garantizar la adecuada producción, gestión, conservación, acceso y disposición final de los documentos, fortaleciendo la transparencia, la memoria institucional, el control de la información y el servicio al ciudadano.				parte del Supervisor.	
PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	**ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO Y GOBERNANZA DE LAS POLÍITCAS PÚBLICAS**	Fortalecer en los participantes la comprensión integral de la estructura, organización y funcionamiento del Estado Colombiano, así como de los enfoques y mecanismos de gobernanza de las políticas públicas, mediante el análisis de sus niveles, competencias, actores e instrumentos, con el fin de contribuir a una gestión pública más articulada, participativa y efectiva, orientada al cumplimiento de los fines del Estado y a la generación de valor público.	CURSO	10	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
TERRITORIO, VIDA Y AMBIENTE	**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)**	Desarrollar en los participantes las capacidades para comprender, implementar y fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en entidades públicas, mediante la apropiación de dimensiones, políticas y herramientas, con el fin de mejorar el desempeño institucional, la articulación de la gestión, el control interno y la orientación a resultados, contribuyendo a la generación de valor público, la transparencia y el mejoramiento continuo en la administración pública.	CURSO	40	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor.	1
HABILIDADES Y COMPETENCIA	**ECONOMÍA DE LO PÚBLICO**	Desarrollar en los participantes las capacidades para comprender y aplicar los principios, enfoques y herramientas de la economía de lo público, mediante el análisis de la asignación de recursos, la intervención del Estado y la evaluación de políticas públicas, con el fin de fortalecer la toma de decisiones en el sector público, promover la eficiencia y equidad en el uso de los recursos y contribuir a la generación de valor público y bienestar social.	CURSO	10	Hasta 20	Sincrónico a través de las plataformas ofrecidas por la Universidad, según se requiera por parte del Supervisor	1
HABILIDADES Y COMPETENCIA	**ORGANIZACIÓN Y PROTOCOLO DE EVENTOS**	Desarrollar en los participantes las competencias para planificar, coordinar y ejecutar eventos institucionales y sociales, mediante la aplicación de normas de protocolo, etiqueta y logística, que permitan garantizar la adecuada organización, el manejo de la imagen institucional y la atención a los asistentes, contribuyendo al logro de los objetivos del evento con criterios de calidad, eficiencia y profesionalismo.	CURSO	50	Hasta 20	Instalaciones del Concejo de Bogotá D.C. y/o en las instalaciones o plataformas ofrecidas por el contratista según se requiera por parte del supervisor	1

27. El cooperante deberá garantizar, sin costo adicional para la Universidad de Cundinamarca, hasta cinco (5) cupos adicionales por cada tema de capacitación, respecto de los previstos en el cuadro de actividades, de conformidad con el numeral 9 de la propuesta presentada por la universidad al concejo de Bogotá, manteniendo las mismas condiciones académicas, metodológicas y de certificación.
28. EL COOPERANTE deberá cumplir, en lo que corresponda a las actividades a su cargo, las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, plazos, lineamientos y demás exigencias del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810 de 2026 y de sus documentos integrantes, que declara conocer y aceptar. Asimismo, deberá suministrar oportunamente los productos, soportes e información necesarios para que la Universidad de Cundinamarca cumpla

sus compromisos frente a la entidad contratante, sin asumir las competencias ni decisiones reservadas a las partes del contrato principal.

EQUIPO PROFESIONAL

Para la ejecución del proyecto, el proponente deberá disponer del personal necesario y calificado que permita lograr el objeto propuesto por la Universidad, vinculando profesionales con experiencia en áreas afines a los temas a desarrollar y garantizando el proceso de formación así.

Se debe contar con el siguiente equipo humano:

El proponente dispondrá del equipo humano y con las características anteriormente enunciadas para lo cual debe anexar a la propuesta las hojas de vida con los documentos y anexos que acrediten la formación y experiencia solicitada en los numerales del 10 al 12 de las obligaciones especificas del presente análisis de conveniencia.

PRODUCTOS ESPERADOS

Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo de los proyectos, a la Universidad. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del proyecto para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información:

1. Cronogramas de programación y control sobre el desarrollo del proyecto.
2. Informes de seguimiento y control al desarrollo del proyecto (Informe mensual de ejecución contractual).
3. Plan de trabajo
4. Informes del desarrollo y resultado del proyecto.
5. Logros alcanzados con el desarrollo de los componentes y/o actividades.
6. Informe financiero de proyecto.
7. Informe final de ejecución que se generen producto del trabajo realizado en cumplimiento del objeto contractual.
8. Resultados en general de la ejecución.

NOTA: TODO DEBE ENTREGARSE EN ORIGINAL, MAGNÉTICO Y UNA (1) COPIA A LA SUPERVISIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

INDICADORES DE GESTIÓN

Informes:

Número de informes realizados / Número de informes presupuestados en el convenio

Documentos:

Número de actas / documentos generados durante la ejecución.

Presupuesto:

Presupuesto ejecutado / Presupuesto original.

Actividades:
Número de actividades ejecutadas / Número de actividades estipuladas en el cronograma.

4. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad deberá:

1) Verificar a través del supervisor del contrato o convenio el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2) Recibir los informes de gestión por parte del contratista.
3) Cancelar el valor pactado de la presente orden, de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera.
4) Exigir cumplimiento del pago de aportes de parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. CONDICIONES DEL CONVENIO O CONTRATO

5.1 TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL**
5.2 OBJETO	**DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y BAJO SU COORDINACION, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES PREVISTOS DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 260810 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL CONCEJO DE BOGOTA, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION PREVISTAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL.**
5.3 PLAZO	El presente convenio se ejecutará en el plazo de hasta el 31 de diciembre 2026 sin superarlo, y/o hasta la liquidación de Contrato de Prestación de Servicios No. 260810 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo de la ley 80 de 1993, señalados en el acuerdo 012 de agosto de 2012, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.
5.4 APORTES	La UNIVERSIDAD, efectuará un aporte de hasta **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($427.600.000) M/CTE**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22 de fecha 06 de noviembre de 2026 y EL COOPERANTE aportará la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($42.760.000) M/CTE.,** representado en bienes y servicios.
5.5 FORMA DE PAGO	La Universidad entregará los aportes de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de los aportes de la Universidad de Cundinamarca por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL**

	PESOS ($64.140.000) MCTE, al recaudo del primer desembolso por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a la presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de Prestación de servicios No. 260810-2026 celebrado entre el el Concejo de Bogotá y la Universidad de Cundinamarca, del cronograma de actividades y ficha técnica de las capacitaciones a desarrollar. con su informe correspondiente y evidencias que lo acrediten, anexando a la cuenta de cobro y/o factura la certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en salud, pensión y ARL) y de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar y ARL) del mes correspondiente a la ejecución del contrato; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Art 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2013 y el art 23 de la ley 1150 de 2017 y el certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Un segundo desembolso al recaudo del segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810 contra entrega de cada producto, es decir, por cada programa de formación terminada, de acuerdo con los valores unitarios ofertados con su informe correspondiente y evidencias que lo acrediten, anexando a la cuenta de cobro y/o factura la certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en salud, pensión y ARL) y de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar y ARL) del mes correspondiente a la ejecución del contrato; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Art 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2013 y el art 23 de la ley 1150 de 2017 y el certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Un tercer desembolso a la terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810 con un informe técnico, administrativo y financiero con soportes fotográficos y documentales donde se evidencie el 100% de ejecución del objeto contractual. anexando a la cuenta de cobro y/o factura el acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810 suscrito con el Concejo de Bogotá y la certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en salud, pensión y ARL) y de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar y ARL) del mes correspondiente a la ejecución del contrato; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Art 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2013 y el art 23 de la ley 1150 de 2017 y el certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. **PARÁGRAFO UNO:** Los

	informes se presentarán de conformidad a los formatos establecidos por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales. **PARÁGRAFO DOS:** En todo caso, los aportes estarán sujetos a los desembolsos que se realicen en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 260810-2026 celebrado entre el el Concejo de Bogotá y la Universidad de Cundinamarca.
5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	Ciudad de Bogotá D.C.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O CONTRATO

El valor total es de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($470.360.000) M/CTE**.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

EL COOPERANTE se compromete a constituir a su costa y a favor de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida que garantice: **1) EL CUMPLIMIENTO** de este convenio, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la Universidad con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** por un valor igual al diez por ciento (10%) del aporte de la Universidad con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO**, por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte de la Universidad, con una vigencia de un año (1) contado a partir del acta de recibo a satisfacción. **4) Responsabilidad Civil Extracontractual**. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la Universidad, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos (2) meses más.

8. RESPONSABLE

NOMBRE: **OLGA SALAMANCA OSUNA** **CARGO:** Técnico IV Estudió, Evaluó, Solicitó y Aprobó	Olga Salamanca Firma
NOMBRE: **RUTH PATRICIA RICO RICO** **CARGO:** Director de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	Firma

Estudió, Evaluó y Proyectó. Olga Salamanca- Técnico IV.
Avaló y Revisó. Carolina Bermidez Castaño- Profesional Director de Área
Avaló y Revisó. Estefania Aparicio Ruiz-Asesor jurídico.

18-19.4